

de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, correspondiente a la plaza N° 083/SP-DS.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la señora Lucy Silvia Henderson Palacios, al señor Fernando Momiy Hada, a la Secretaría General y a la Oficina de Administración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

1520140-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Autorizan el funcionamiento de Faro Capital SAFI S.A como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión de valores, la que se denominará Faro Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 032-2017-SMV/02

Lima, 10 de mayo de 2017

LA SUPERINTENDENTE DEL MERCADO
DE VALORES

VISTOS:

El Expediente N° 2016047441, así como el Informe N° 346-2017-SMV/10.2 del 9 de mayo de 2017, presentado por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 053-2011-EF/94.01.1 del 30 de junio de 2011 se autorizó el funcionamiento de Faro Capital SAFI S.A., para actuar como administradora de fondos de inversión;

Que, Faro Capital SAFI S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV autorización de funcionamiento para actuar adicionalmente como una sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, el artículo 33° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, señalan los requisitos mínimos que deben cumplirse para que una sociedad administradora de fondos de inversión pueda obtener la autorización de funcionamiento como una sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, a efectos de verificar que Faro Capital SAFI S.A. cuenta con la infraestructura física, capacidad tecnológica y recursos humanos necesarios para su funcionamiento, la SMV, a través de la Intendencia General de Supervisión de Entidades, realizó una visita de inspección a las instalaciones de la referida sociedad el 27 de marzo de 2017;

Que, de la evaluación de la documentación presentada por Faro Capital SAFI S.A. y de la visita de inspección efectuada, se determinó que dicha empresa cumple con los requisitos previstos para la obtención de la autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 3°, numeral 1, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, y por el artículo 12° numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento de Faro Capital SAFI S.A. como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores, la que se denominará Faro Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Artículo 2°.- Disponer la inscripción de Faro Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A. en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a Faro Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LILIAN ROCCA CARBAJAL
Superintendente del Mercado de Valores

1519301-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Designan Gerente de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 119-2017/SUNAT

Lima, 12 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del titular de la Entidad;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 105-2017/SUNAT se encargó al señor Raúl Daniel Carrasco Clavijo en el cargo de confianza de Gerente de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento, la misma que se ha estimado conveniente dejar sin efecto y proceder a designar a la persona que ocupará dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27594 y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 15 de mayo de 2017, la encargatura del señor Raúl Daniel

Carrasco Clavijo en el cargo de confianza de Gerente de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2°.- Designar, a partir del 15 de mayo de 2017, a la señora Fanny Ysabel Vidal Vidal en el cargo de confianza de Gerente de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional

1520153-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje de funcionaria del BCRP a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0021-2017-BCRP-N

Lima, 25 de abril de 2017

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido una invitación de State Street para participar en la conferencia "2017 Official Institutions Conference" del 21 al 26 de mayo en la ciudad de Boston, Estados Unidos de América;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

La Gerencia de Operaciones Internacionales tiene entre sus objetivos administrar eficientemente las reservas internacionales y velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones externas del Banco;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619 y su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 11 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior de la señora Rosa Emilia Manabe Otsuka, Jefe del Departamento de Gestión de Portafolios Líquidos de la Gerencia de Operaciones Internacionales, a la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, del 21 al 26 de mayo de 2017, y al pago de los gastos, a fin de que intervenga en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$	979,22
Viáticos	US\$	200,00
TOTAL	US\$	1 179,22

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

1519441-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Designan responsable de entregar información pública de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 390-2016-UNDAC-R.

Cerro de Pasco, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Memorando N° 836-2016-R del Rector, el Oficio N° 1368-2016-UNDAC-SG del Secretario General solicita designación del responsable de brindar información al acceso público.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Estatuto Universitario vigente, establece que la Universidad goza de la autonomía que se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, de conformidad con el Art. 9° del Estatuto Universitario la Universidad pública permanentemente en sus portales electrónicos la información en concordancia con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l);

Que, el señor Rector, mediante el Memorando N° 836-2016-R remite el Oficio N° 1368-2016-UNDAC-SG del Secretario General de la UNDAC, precisa en mérito a los Memorando números 740 y 801-2016-R mediante el cual, indica que se deberá proponer al funcionario responsable de brindar información al acceso público, quien a su vez registrará las solicitudes en virtud a la Ley N° 27806, al respecto, informa al despacho Rectoral la designación de la Lic. Adm. Olga Sebastiana Arcos Carhuamaca, Sub Directora de Trámite Documentario como responsable de entregar la información y publicar el dispositivo en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 4° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De conformidad con el artículo 62° Inc. 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 63° Inc. m) del Estatuto Universitario y con cargo a dar cuenta al Honorable Consejo Universitario; y,

El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Lic. Adm. Olga Sebastiana Arcos Carhuamaca, Funcionario - 2 Sub Directora de Trámite Documentario de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como responsable de entregar información pública, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable designado en el artículo primero, a la Dirección General de Administración su supervisión y a la Dirección General de Informática y Estadística mantener permanentemente actualizado la información en el portal electrónico.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FELIPE YALI RUPAY
Rector

1519912-1